

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1.^{er} semestre

San José, jueves 7 de abril de 1898

Número 81

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL 1898.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 7.—SANTO.—Santos Epifanio, obispo; Donato, Ciríaco y Rufino, mártires, y Saturnino, obispo y confesor.—Feriado.

Viernes 8.—SANTO.—La Cena. Santos Alberto Magno, Dionisio, obispo; Amancio, obispo; Julián y Perpetuo.—Abstinencia de carne.—Feriado.

Sábado 9.—SANTO.—Aleluya.—Santas María Cleofé y Casilda.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Oficios.

CARTERA DE PENITENCIA.—Cuadro demostrativo de los productos del Presidio de San Lucas.

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA.—Tipos de cambio.

GUERRA.—Conocimiento de donativos de los vecinos del cantón de Grecia.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Por haberse publicado con errores se reproduce el decreto siguiente:

Nº 9

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

CONSIDERANDO:

Que es de conveniencia que el Poder Ejecutivo, á cuyo cargo está la dirección del Ejército Nacional, pueda en circunstancias determinadas utilizar los servicios que se le ofrezcan

por individuos nacionales ó extranjeros cuya graduación militar adquirida en otros países fuere superior á la que está en sus facultades conferirles; de conformidad con lo dispuesto en la fracción 4.^a del artículo 94 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.^o—Facúltase al Poder Ejecutivo para que asimile en el Ejército Nacional, con el grado militar que en otras partes hubieren alcanzado, á los militares nacionales ó extranjeros de graduación mayor que la de Teniente Coronel, cuyos servicios juzgare conveniente utilizar. Esta asimilación se concederá para el efecto de prestar servicio activo militar y se mantendrá únicamente por el tiempo que se preste dicho servicio.

Art.^o 2.^o—Este decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.—San José, á los cinco días del mes de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

VÍCTOR OROZCO,

Presidente,

RÓMULO GONZÁLEZ,

Secretario.

Palacio Nacional.—San José, cinco de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,

JUAN B. QUIRÓS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

LEGACION DE GUATEMALA

San José, 25 de marzo de 1898.

EXMO. SEÑOR:

Aceptada por el Excelentísimo señor Presidente de esta República la misión de amistad que el Gobierno de Guatemala tuvo á bien confiarme, con la mira de que las dificultades existentes entre Costa Rica y Nicaragua sean orilladas por medios conciliadores y no por el recurso funesto de las armas, cumpla á mis deberes continuar ante el Gobierno de V. E. las gestiones que, con el mismo perentorio é importantísimo objeto, inicié ante la Excelentísima Dieta de la República Mayor de Centro América, y que dieron por resultado acordar algunos puntos sencillos de acomodamiento que pudieran servir de base á un Tratado definiti-

vo que restablezca entre los dos pueblos hermanos y limítrofes, la buena inteligencia y armonía que están llamados á cultivar para su recíproca bienandanza.

V. E. sabe muy bien que cuando se trata de remediar dificultades de familia, han de ser la benevolencia y la generosidad los primeros factores, ya que la severidad de la justicia y del derecho, ó las legítimas exigencias del orgullo, poco se adaptarían á una transacción amigable y suave.

Poseído de las anteriores consideraciones, redacté y presenté á la Excelentísima Dieta de la República Mayor, un ligero plan que, con algunas modificaciones, más en el detalle que en el fondo, fueron aceptadas. Me doy la honra de pasar á manos de V. E. la copia auténtica que certifica aquella aceptación, para que se sirva informarse de sus términos y considerarlos.

Lo primero que encontrará V. E. es la declaración de que Nicaragua no está en la resolución de hacer la guerra á la República de Costa Rica, y que aceptará gustosa un arreglo pacífico que ponga á salvo la dignidad del pueblo nicaragüense; y abrigo necesariamente la esperanza de que el Gobierno de V. E. aceptará la idea de una avenencia amistosa que no lastime la dignidad del pueblo costarricense.

La concentración y vigilancia de los emigrados nicaragüenses que amenacen á Nicaragua por la frontera de Costa Rica, es una solicitud de índole usual y corriente y de gran conveniencia para ambos países, máxime cuando lleva por objeto el restablecimiento de la paz.

No dudo que V. E. pueda encontrar razonable dicha solicitud, así como el retiro simultáneo y licenciamiento de las tropas que haya escalonadas en las fronteras; retiro que vendrá á ser anuncio bonancible para todo Centro América.

La amnistía general y amplia que el Gobierno de Nicaragua otorgará á los emigrados políticos, tiene por objeto libertar al de Costa Rica de las molestias y cuidados que habrían de ocasionarle intentando movimientos revolucionarios en su anhelo natural por el retorno á sus hogares.

No encontrando un expediente que mejor se prestase á la imparcialidad y conveniente indulgencia con que es debido procurar el arreglo de los desacuerdos, por desgracia no extraños entre nosotros, pareció lo más idóneo y hermanable someter las quejas de ambos pueblos á un Tribunal de centroamericanos, que habrá de establecer las condiciones por medio de las cuales se asegure la paz en forma duradera y las consideraciones que hayan de guardarse estos países hermanos en su trato político y de comercio y amistad; condiciones cuyo cumplimiento en el caso presente quedará garantido, tanto por el interés común á los cinco Estados, como por la acción amistosa de los gobiernos de Honduras, El Salvador y Guatemala, claramente pronunciados en favor de la paz.

Quizá el recurso propuesto no llene cumplidamente las esperanzas de las partes desavenidas; pero es indiscutible que por ese camino puede aventajarse, lo que no se alcanzaría por el recurso de las armas, aun victoriosas; y mu-

cha honra han de conquistar y mucha gratitud de parte de todo buen centroamericano y de cuantos viven con nosotros compartiendo los beneficios de esta tierra, aquellos que, por atención al bien común, sacrifiquen el todo ó parte de sus reclamos ú ofensas remitiéndolas á fraternal avenimiento. Sería muy grato para el Gobierno de Guatemala y seguramente lo sería también para los de El Salvador y Honduras, si el ilustrado Gobierno de Costa Rica se acordase con ellos en este modo de orillar la actual desavenencia con Nicaragua; apartando así de todo Centro América el recrudecimiento de los males que hoy padece y los atrazos que la abrumarían si se procediera de otra suerte.

La paz de Centro América es de interés universal á causa de la extensión que han venido alcanzando nuestras relaciones comerciales en el mundo; y para nosotros los centroamericanos, es en la actualidad cuestión de vida ó muerte, por las críticas circunstancias económicas en que nos hallamos, sólo remediadas por influjo de la tranquilidad. De allí la justicia de las voces que encarecen el restablecimiento y la conservación de la paz centroamericana.

Ruego á V. E. se sirva elevar al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de esta República, el contexto de las bases adoptadas por la República Mayor de Centro América y las ligeras observaciones que en su apoyo dejo apuntadas, para que se digne considerarlas y resolver lo que tenga á bien y que yo me lisonjeo, no ha de ser sino conforme al sentimiento generoso, característico en los centroamericanos.

Una vez más tengo el honor de protestar á V. E. las seguridades del aprecio singular y distinguida consideración, con que soy de V. E. muy atento s. s.,

FRANCO. LAINFIESTA

Excelentísimo señor Doctor don Ricardo Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.

Presente.

COPIA

LA DIETA DE LA REPÚBLICA MAYOR DE CENTRO AMÉRICA,

Teniendo á la vista las proposiciones que se ha servido dirigirle el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala á fin de que, aceptadas por la Dieta, sirvan de base para la continuación de las gestiones de amistosa mediación que ha interpuesto á nombre de su Gobierno para el restablecimiento de la paz entre esta República y la de Costa Rica; tomando al mismo tiempo en consideración las observaciones presentadas por el Gobierno de este Estado, y sinceramente deseosa de que ambas Repúblicas vuelvan á la paz por medios conciliadores y honrosos, estableciendo así un precedente trascendental en la política de fraternidad y unión que es la que debe presidir y resolver las discordias centroamericanas,

ACUERDA:

Primero.—Acepta las bases propuestas por el Excelentísimo Señor Ministro de Guatemala para el arreglo de la paz con la República de Costa Rica en los términos siguientes:

Primera.—La República Mayor de Centro América, á ruego de la amistad de Guatemala y consultando los intereses generales de estos pueblos, declara que no se ha hallado ni se halla en la resolución inalterable de hacer la guerra á la República de Costa Rica; y que aceptará gustosa una avenencia honorable que ponga á salvo la dignidad de aquella entidad política y garantice la paz en lo de adelante.

Segunda.—Encontrándose en territorio

costarricense un núcleo de emigrados de Nicaragua en actitud revolucionaria, que mantiene el alarma sobre la frontera de este Estado, la Legación de Guatemala se compromete á solicitar amistosamente del Gobierno de Costa Rica la concentración de dichos emigrados y á que se ejerza sobre ellos la más efectiva vigilancia para prevenir los actos agresivos que pudieran realizar sobre el territorio nicaragüense.

Tercera.—Efectuada la concentración y como prenda de que se llevará á cabo el arreglo amistoso, las tropas que hubiere escalonadas en la frontera de una y otra parte, serán igualmente concentradas y licenciadas acto continuo, con excepción de las guarniciones de costumbre.

Cuarta.—Cumplidas las bases segunda y tercera, la Dieta de la República Mayor de Centro América interpondrá sus valiosos oficios, é igualmente su amistad el Gobierno de Guatemala, cerca del Gobierno del Estado de Nicaragua, para que sea acordada una amnistía amplia y general, que permita á los emigrados nicaragüenses el regreso á sus hogares, á fin de apartarlos por esa vía humanitaria y generosa de entrar en nuevas maquinaciones.

Quinta.—Un Tribunal compuesto de cinco centroamericanos, uno de cada sección, nombrados, tres por la Dieta de la República Mayor, en representación de Nicaragua, Honduras y el Salvador, uno por el Gobierno de Costa Rica y otro por el de Guatemala, establecerán las condiciones de la paz, previo examen de las quejas procedentes de Nicaragua y Costa Rica, teniendo en cuenta la benevolencia con que cumple, sean considerados los incidentes enojosos ocurridos entre hermanos y los beneficios que una transacción inmediata dictada por la amistad habrá de derramar sobre los intereses comunes de Centro América, así en lo tocante á la gestión política como en lo referente á su crédito en lo exterior, hoy tan quebrantado por efecto de la actual intranquilidad. De conformidad con el Derecho público universal, el Jurado que se establece para dirimir las desavenencias actuales, no conocerá de aquellos asuntos en que haya recaído en uno ú otro país, sentencia firme de los tribunales.

Sexta.—El arreglo amistoso será establecido en un Tratado que se firmará en la capital de Guatemala por un Representante de la República Mayor, uno de la República de Costa Rica y otro del Gobierno mediador. La Legación guatemalteca se compromete á solicitar que para el fiel cumplimiento de ese Tratado y de lo resuelto por el Tribunal á que se refiere la cláusula quinta, el Gobierno de Guatemala preste su garantía más eficaz.

Segundo.—Consignar un voto de gracias en favor del Excelentísimo señor Lainfiesta, Representante Diplomático de Guatemala, por sus importantes oficios para el restablecimiento de la paz entre la República Mayor y la de Costa Rica.

Dado en Managua, á catorce de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Raf. Reyes.—Pedro H. Bonilla.—E. Mendoza.

Secretaría de la Dieta de la República Mayor de Centro América.

Es conforme

E. MENDOZA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

San José, 28 de marzo de 1898.

Señor Ministro:

En contestación al atento despacho de V. E., fecha 25 de marzo corriente, tengo la honra de manifestar á V. E. lo que sigue:

Mi Gobierno ha oído con particular inte-

rés las proposiciones que V. E. se ha servido hacerle ejerciendo la fraternal y generosa mediación ofrecida por el Gobierno de Guatemala al de Costa Rica y á la Dieta de la República Mayor de Centro América, con el laudable objeto de poner honroso y amigable término á las dificultades actuales entre Costa Rica y Nicaragua.

El Gobierno de Costa Rica, Excelentísimo señor, teniendo en cuenta el desinteresado y solícito empeño de V. E. por devolver la tranquilidad á ambos países; atendiendo á la declaratoria hecha por la Dieta de la República Mayor de Centro América, con fecha 14 del actual, de que no se ha hallado ni se halla en la resolución inalterable de hacer la guerra á Costa Rica y abundando en propósitos de procurar la paz por un medio honroso, acepta, en los términos que á continuación se expresan, las bases que V. E. ha tenido á bien someter á su consideración.

I

La República de Costa Rica acepta gustosa un honorable acuerdo para llevar á término sus actuales dificultades con el vecino Estado de Nicaragua.

II

Consecuente con lo anteriormente expuesto, Costa Rica consiente en retirar simultáneamente con Nicaragua las fuerzas que uno y otro Estados tienen actualmente escalonadas en diversos puntos de la frontera y en licenciar acto continuo y también simultáneamente dichas tropas, con excepción de las guarniciones de costumbre. Al propio tiempo que la de sus tropas efectuará Costa Rica la concentración de los emigrados nicaragüenses que se encuentran en la frontera atendiendo así al amistoso ruego que el digno Representante Mediador se ha servido hacerle.

III

A efecto de que la presencia de los emigrados nicaragüenses en Costa Rica no sea por más tiempo motivo de inquietud para el Gobierno de Nicaragua y de contribuir á la consolidación de la paz en ese Estado mediante el regreso de ellos á su patria en condiciones de poder disponer libremente de sus bienes para atender tranquilamente á sus propios negocios, la Dieta de la República Mayor de Centro América interpondrá eficaz empeño y el Gobierno de Guatemala por conducto de su Mediador ofrece también á su vez usar de su amistad, ambos ante el Gobierno de Nicaragua, con el fin de que se acuerde á los emigrados nicaragüenses amplia y general amnistía é indulto de las penas pecuniarias ó de otro género que les hayan sido impuestas por razones políticas.

IV

Costa Rica consiente en someter á un Tribunal de Arbitros compuesto de tres centroamericanos, nombrados uno por Costa Rica, otro por la Dieta de la República Mayor, y el tercero por el Gobierno de Guatemala la resolución de todas las reclamaciones, sea cual fuere su naturaleza y estado, sin excepción alguna que Costa Rica y Nicaragua tuviesen una contra otra, provenientes de cualquier clase de hechos, sin excluir aquellos asuntos que en uno ú otro país hubiesen sido juzgados por sentencia firme. Dichos Arbitros se reunirán para el cumplimiento de su encargo, dentro del plazo que fije la Convención respectiva, en la ciudad de Guatemala y previo examen de las quejas y reclamaciones mutuas; y ajustándose á la reglamentación arbitral que ellos mismos señalen dictarán su fallo, teniendo en cuenta la benevolencia con que deben ser considerados y juzgados los incidentes enojosos ocurridos entre hermanos y los beneficios que una transacción in-

mediata dictada por la amistad habrá de producir para los intereses comunes de Centro América.

La Convención arbitral que para tal fin deberá celebrarse, se concluirá en Guatemala por dos Plenipotenciarios, uno de Costa Rica y otro de la Dieta de la República Mayor con la amistosa mediación de un tercero, cuyo nombramiento queda encargado á la dignación del Gobierno de Guatemala. Dicha Convención deberá contener, á más de la elección de Arbitros, la expresión de las quejas y reclamaciones que cada parte aduzca, los términos dentro de los cuales deberá dictarse y llevarse á cabo el fallo y demás condiciones necesarias para la eficacia del juicio y de su resolución.

V

En el convencimiento íntimo adquirido después de larga y dolorosa experiencia de que todas las dificultades que hasta la fecha han sobrevenido entre Costa Rica y Nicaragua derivan mediata ó inmediatamente de la falta de demarcación de sus respectivos territorios; para prevenir en lo futuro los nuevos desacuerdos que de la presente situación y tirantez pudieran resultar, se conviene en reconocer como límite provisional entre Costa Rica y Nicaragua, desde ahora y hasta que se efectúe la formal demarcación convenida en el tratado Pacheco Matus, el deslinde de fronteras que en los años de 1890 y 1891 practicó la Comisión de Costa Rica. Para la identificación de ese lindero, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica enviará copia legalizada de los planos que en aquella fecha se levantaron, á la Dieta de la República Mayor y á los Gobiernos de Guatemala y de Nicaragua.

VI

El Convenio preliminar que de acuerdo con estas bases llegue á celebrarse deberá ser ratificado previamente á su ejecución dentro de los ocho días siguientes á su fecha, por las Legislaturas de Costa Rica y Nicaragua, y se tendrá por canjeado para el efecto de proceder á ejecutarlo desde que el Plenipotenciario mediador haya recibido aviso, que podrá ser telegráfico, del Presidente de Costa Rica y de la Dieta de la República Mayor, de estar ya otorgada la aprobación antes dicha. La concentración y desarme de fuerzas se comenzará á efectuar el día que el Mediador designe dentro de los cinco siguientes á la fecha en que se tenga por canjeado.

VII

Para el fiel cumplimiento de este Convenio, el Mediador ofrece solicitar la garantía de los Gobiernos de Guatemala y del Salvador por el medio más expedito y á la mayor brevedad posible.

Termino, señor Ministro, consignando en nombre del pueblo y Gobierno de Costa Rica, al pueblo y Gobierno de Guatemala y particularmente á V. E. votos de especial reconocimiento, por sus laudables esfuerzos en conservar la paz entre dos países hermanos y la tranquilidad de la familia Centroamericana.

Con muestras de alto aprecio y consideración muy distinguida soy de V. E. atento servidor,

RICARDO PACHECO

A Su Excelencia el señor Doctor don Francisco Lainfiesta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Presente.

LEGACIÓN DE GUATEMALA

San José de C. R., 30 de marzo de 1898

EXMO. SEÑOR:

Tengo la honra de referirme al muy atento despacho de V. E., fechado el 28 de los corrientes y recibido en esta Legación ayer.

En aquella importante comunicación se sirve V. E. consignar las bases bajo las cuales

el ilustrado Gobierno de esta República acepta las que en nombre del Gobierno de Guatemala tuvo el honor de presentar á V. E. con el fin de poner término honroso y amigable á las dificultades que desgraciadamente existen entre los dos pueblos hermanos y limítrofes, Costa Rica y Nicaragua.

Me he apresurado á comunicar por telégrafo á la Exma. Dieta de la República Mayor de Centro América, los puntos en que difieren las bases que V. E. ha tenido la bondad de enviarme, con las que ya adoptadas por la Exma. Dieta, tuve la satisfacción de encaminar á manos de V. E. con mi despacho fechado el 25; y tan pronto como llegue á mi conocimiento lo que haya tenido á bien resolver á ese respecto aquella elevada entidad política, cumpliré gustoso con el deber de comunicarlo á V. E.

Entretanto, me es grato ofrecer al ilustre Gobernante de Costa Rica y á sus dignos colaboradores, con singular mención de V. E., en nombre del pueblo y Gobierno de Guatemala, las más sinceras gracias por la amistosa deferencia acordada á la mediación pacífica de que he tenido la honra de ser portador y que ojalá venga á ser el punto de partida para que un estado tranquilo y armónico se afiance y consolide, no sólo entre los dos pueblos, hoy en desacuerdo, sino entre todos los miembros de la familia centroamericana, ya que la buena inteligencia y el mejor cultivo de sus relaciones, guardan el secreto de nuestro bienestar y prosperidad general.

Presento igualmente á V. E. mis votos de agradecimiento por las benévolas frases que se digna consignar al Representante de Guatemala, que en esta ocasión, no hace otra cosa que patentizar los sentimientos fraternales que animan al pueblo y Gobierno de Guatemala y dar rienda á los suyos propios en favor de la paz y de la unión y felicidad del pueblo centroamericano.

Con protestas del más alto aprecio y consideración, me es honroso repetirme de V. E. muy atento seguro servidor,

FRANCO. LAINFIESTA

A Su Excelencia el señor Doctor don Ricardo Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores. Presente.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Palacio Nacional

San José, 5 de abril de 1898

En esta fecha se ha enterado en el Tesoro Nacional la suma de \$ 662 25, recibida por el Proveedor del Presidio de San Lucas, como producto de la venta de varios artículos de dicho establecimiento, como se ve del cuadro siguiente:

Cuadro demostrativo de los productos del presidio de San Lucas, enterados al Proveedor, según recibos extendidos.

1896	Mayo 5—Rebido del Comandante Gobernador Eusebio Rivera, producto de unos cerdos.....	45-00
	Mayo 15—Cuenta de venta de Irineo González por unos cerdos.....	50-00
	Setiembre—Recibido del Comandante Rivera, producto de unos muebles trabajados en San Lucas.....	45-00
	Octubre 27—Producto de quesos vendidos por Enriqueta Ríos.....	20-00
	Noviembre 20—Producto de quesos vendidos por Enriqueta Ríos.....	10-00
	Noviembre 20—Producto de venta de sandías.....	5-50
	Noviembre 20—Producto de quesos vendidos por Antonia Apú.....	6-95
	Noviembre 22—Producto de quesos vendidos por Salom y Hos.....	8-65
	Diciembre 7—Producto de quesos vendidos por Salom y Hos.....	8-85
	Diciembre 28—Producto de quesos vendidos por Salom y Hos.....	16-70
	Diciembre 31—Producto de quesos vendidos por	

Salom Hos.....	14-15
1897	
Enero—Producto de quesos vendidos por Salom y Hos.....	15-15
Mayo 31—Producto de 4 cerdos.....	161-00
Junio 23—18 docenas huevos vendidos por Melisandro Alvarado.....	6-30
Agosto 9—Entregado por el Comandante Benavides.....	75-00
Setiembre 7—2 cerdos vendidos á Juan A. Córdoba.....	40-00
Octubre 6—Recibido del Comandante Benavides, producto de zuelas (cueros).....	91-00
Octubre 26—Recibido del ecónomo Jacinto Vargas, sin explicación.....	30-00
Noviembre 29—Recibido de María Luisa Padilla, 26 libras queso á 50 cs. cju.....	13-00

S. E. ú O.

FRANCO MONTAGNE

DOCUMENTOS VARIOS

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy

á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira. No gira.

San José, 6 de abril de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

Guerra

Dirección General

DE

ADMON. MILITAR

Como se verá por la nota del señor Jefe Político del cantón de Grecia, que á continuación publicamos, siguen siendo los vecinos de aquel lugar los que más se distinguen en el generoso empeño de hacer donativos en favor del Ejército Expedicionario:

Sr. Intendente Gral. del Ejército.

San José

Comandancia de la villa de Grecia. 1º de abril de 1898.

Doy cuenta á V. de los donativos hechos por vecinos de este cantón, para el abastecimiento del Ejército Expedicionario.

Fecha	Nombres	Especie	Peso	Valor
1898				cajuelas
Marzo 29	Don Pedro Barahona S.	frijoles	2	\$ 8 00
" "	Doña Margarita Madrigal	"	3	12 00
" "	Don Rufino Quesada	"	2	8 00
" "	Juan Rojas	"	3	12 00
" "	Blas Salas	"	3	12 00
" "	Gregorio Bolaños	"	2	8 00
" "	José Valverde	"	10	40 00
" "	Cleto Jiménez	"	1	4 00
" "	Ramón Maroto	"	6	24 00
" "	José Pérez	"	1	4 00
" "	Francisco Jiménez	"	1	4 00
" "	Jerónimo Alpizar	"	1	4 00
" "	José M ^a Campos	"	1	4 00
" "	José Bolaños	"	4	16 00
" "	Esteban Vargas	"	3	12 00
" "	Próspero Bolaños	"	2	8 00
" "	Bruno Maroto	"	3	12 00
" "	Víctor Quesada	"		8 00
" "	Pedro Cerdas condujo á Alajuela, donando el flete	"	23	0
				qq. lb
30	Luis Castro	dulce	11 00	\$ 44 00
" "	Domingo Barrantes	"	12 00	48 00
" "	Rafael Ulate	"	12 00	48 00
" "	Juan F. Quesada	"	5 50	22 00
" "	José Rojas H.	"	1 37	5 48
" "	Jerónimo Rojas	"	1 95	7 80
" "	Prudencio Barrantes	"	2 50	10 00
" "	Ramón Rojas	"	10 00	40 00
" "	Bailón Camacho	"	11 00	44 00
" "	Ramón C. Barrantes	"	2 92	11 68
" "	Antonio Rojas	café	5 00	125 00
31	Sebastián Camacho, don José Jiménez V., don Cecilio Espinosa, don Julio, don Luis y don Sérvulo Barrantes y don Francisco Valverde, condujeron á Puntarenas, donando el flete	"	75 24	75 24
	Suma			\$ 687 20

Los frijoles están calculados á cuatro pesos cajuela, por ser éste el precio más bajo en esta plaza.

Soy de V. muy atto. y s. s.,

PEDRO QUIRÓS A.

SECCION EDITORIAL

CONSEQUENTE el Gobierno con la conducta que se había trazado de mantener al país al tanto de lo que con respecto á las dificultades presentes con Nicaragua va ya ocurriendo, deseaba haber publicado desde antes así las bases que para el arreglo amistoso de la cuestión adoptó la Dieta de la República Mayor, con vista de las proposiciones hechas por el Excelentísimo señor Ministro de Guatemala, Plenipotenciario Mediador, como las que Costa Rica por su parte propuso. Pero se abstuvo de obrar así en la esperanza de que muy pronto podría comunicar algo definitivo, tocante al asunto. Han trascurrido ya doce días desde que las bases de Costa Rica fueron puestas en conocimiento de la Dieta, sin tenerse noticia de la resolución de aquélla, y con tal motivo el Gobierno ha dispuesto imponer al país de lo ocurrido y del juicio que de acuerdo con el Consejo de Gobierno, reunido en esta capital el 28 del mes pasado, ha formulado el Gabinete respecto de la manera pacífica en que puede ponerse término á la actual situación. En el lugar respectivo se publican los documentos que contienen las bases propuestas por una y otra parte.

Son tan claros, justos y razonables los fundamentos de las modificaciones propuestas por Costa Rica, que no nos detendremos en hacer de ellas prolijo examen, limitándonos, por ahora, á reseñar, muy á la ligera, las consideraciones que pesaron en el ánimo del Consejo de Gobierno para adoptar la proposición que se hizo.

Desde luego se comprende que encaminada la amistosa y fraternal intervención del Mediador á hacer cesar el estado de irregularidad en que hoy se encuentran las relaciones de Costa Rica y Nicaragua, la justicia y la equidad exigían que de parte de ambos Estados se ejecutasen á un propio tiempo aquellos actos que condujeran, por modo eficaz, á evitar un próximo rompimiento. La proposición, pues, de la República Mayor, relativa á que Costa Rica, ante todo, comenzase por la concentración de emigrantes, cuando por su parte ella en ese momento, y como muestra de hallarse animada por iguales sentimientos á los que movían á Costa Rica, nada llevaba á término, era de todo punto inaceptable, y se hacía necesario modificarla en términos como los propuestos, que significan igualdad para ambos pueblos.

El sometimiento de las reclamaciones mutuas á un arbitramento centroamericano es un medio altamente honroso y civilizado para llegar á satisfactoria solución y eligiendo un Juez cada una de las partes y otro el Gobierno mediador, conforme se propuso, se obtiene una organización del Tribunal que satisface cumplidamente las aspiraciones de ambas partes.

Ya se sabe que el injustificado proceder del Gobierno de Nicaragua para con nuestro Cónsul General en Managua es en primer término la ofensa que recla-

ma Costa Rica y el cargo gravísimo que hasta ahora no ha deshecho el Gobierno de Nicaragua. Por tanto, rechazar la reclamación que de allí se origina en favor de Costa Rica, como se proponía por la Dieta en las bases que presentó, excluyendo las cuestiones ya resueltas por sentencia, como sucede con ésa, era de todo punto inaceptable.

Ha pensado además el Gobierno que para mayor solidez del arreglo y para la completa eficacia de todas las transacciones interesaba que desde luego quedase definitivamente aprobado el convenio á que se llegara.

El reconocimiento provisional de un lindero es condición de altísima conveniencia para ambas partes, porque el origen de todas nuestras disputas con el vecino Estado tiene su causa más ó menos próxima en la falta de demarcación de sus respectivos territorios; y á continuar en la actual indecisión de fronteras, la paz que ahora se estableciese podría ser puramente momentánea, desde luego que quedaba en pie el motivo de la discordia.

Propuso Costa Rica la línea trazada por su Comisión de límites, atendiendo á que no existe en la actualidad ninguna otra que pudiese reemplazarla; pero con igual beneplácito habría acogido cualquiera otra existente y trazada en condiciones como áquella que no dan lugar á sospechas de ningún género. Por otra parte, se trata sólo de algo provisional y la duración del interinato queda á voluntad de Nicaragua, quien con no retirar del campo de operaciones técnicas la Comisión demarcadora que está obligada á tener según convenio vigente, puede en muy pocos meses hacer que cesen los efectos de este capítulo del convenio.

Escrito lo que antecede, recibe el Gobierno, por conducto del señor Ministro Lainfiesta, nuevas bases propuestas por la Dieta que no concuerdan con las que de aquí se enviaron, que serán objeto de un próximo editorial.

Régimen municipal

A V I S O

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de marzo de 1898.

DEM. TINOCO

A V I S O

Los deudores por impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de abril entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de marzo de 1898.

PROCOPIO ARANA

A V I S O

Se recuerda á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deben satisfacerlos

en la Tesorería respectiva del 1º al 15 de abril entrante.

Gobernación de la provincia de San José,—14 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

10 4

ANUNCIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

El jueves y viernes santos se cerrarán las correspondencias á la 1 p. m., exceptuando las del exterior y Limón.

San José, 2 de abril de 1898.

M. J. CARRANZA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL

Fecha

- Abril 2. —De San Ignacio.—Para Clodomiro Zúñiga.—Desconocido.
 „ 3. —De Santa Rosa.—Para Félix Sanabria.—Desconocido.
 „ 4. —De Liberia.—Para María Bonilla de García.—Desconocida.
 „ „ De Limón.—Para Andrés Rodríguez.—Desconocido.
 „ „ De Santa Rosa.—Para Angélica Brenes.—Desconocida.
 „ 5. —De Santa Rosa.—Para Zoila Rivera.—Desconocida.
 „ „ (Cable) Birmingham.—Para Thomas Wade.—Desconocido.
 „ „ (Cable) „ Para San José Costa Rica.—(?)
 „ „ („) Binghamton.—Para Broome.—Desconocido.

San José, 5 de abril de 1898.

El telegrafista encargado del rezago,

J. UMAÑA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SANTA MARÍA DE DOTA

- Febrero 1º —De Desamparados.—Para Nieves Altamirano.—Ausentoso.
 — 4. —De San Joaquín.—Para David Vargas.—Trasmitióse á San Marcos.
 Marzo 9. —De Desamparados.—Para Ricardo Chinchilla.—Ausentoso.
 — 19. —De el Naranjo.—Para Honorio Monge.—Trasmitióse á Desamparados.
 — 19. —De Esparta.—Para M. Hernández.—Vive lejos.
 — 28. —De Desamparados.—Para el Cura.—Trasmitióse á Desamparados.
 — 28. —De Santa Rosa.—Para C. y R. Zúñiga.—Desconocidos.
 — 29. —De San José.—Para Enrique Muñoz.—Vive lejos.

Oficina Telegráfica de Santa María de Dota.

El telegrafista,

RAMÓN MORA M.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

- Marzo 31.—Santa Rosa.—Adelaida de Valverde.—Desconocida.
 Abril 2.—Esparta.—Anselmo Callejas.—Desconocido.
 „ „—Miramar.—Sara Díaz.—Desconocida.
 „ „—Santa Rosa.—Mariano Obando.—Desconocido.
 „ „—Santa Rosa.—Micaela Quirós.—Desconocida.
 „ 3.—Pacaca.—Téofilo Hernández.—Desconocido.
 „ „—La Esperanza.—Silverio Monge. „
 „ „— „ María del Carmen Bosques.—Desconocida.
 „ „—Liberia.—Rafaela Alvarado.—Desconocida.
 „ „— „ —Luisa Quirós.—Desconocida.
 „ „—Cable Boston.—Evarts Field.—Desconocido.
 „ 4.—Santa Rosa.—Toribia Araya.—Desconocida.

San José, 4 de abril de 1898.

J. UMAÑA

A V I S O

Junta de Caridad

Por acuerdo de la Junta de Caridad, se ha dispuesto trasferir el sorteo de la lotería que debía jugarse el domingo próximo, para el domingo 24 del corriente.

San José, 6 de abril de 1898.